

RESOLUCIÓN N° GADMCQ-DCP-RA-2025-10

ADJUDICACIÓN

Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución determina. - Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de la Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como una de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes: b) ejercer de manera exclusiva la facultada ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”, e i) “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;
- Que,** el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente, señala que “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos”;
- Que,** a partir del 4 de agosto de 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395 de 4 de agosto de 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 de 8 de agosto de 2008;
- Que,** el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo el procedimiento de Licitación las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que,** el artículo 146 del RGLOSNCNP, menciona: Publicación del procedimiento y convocatoria.- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego elaborado por la comisión técnica y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica e información relevante del proyecto.
- Que,** el numeral 10 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Desagregación Tecnológica: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrial y Productividad, sobre las características técnicas del proyecto y la cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productiva del país, con el in de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en el pliego de manera obligatoria”;
- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que, para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo;
- Que,** el Art. 23, inciso segundo ibídem, dice: “Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Sistema Nacional de Contratación Pública”;
- Que,** el Art. Artículo 47 del Reglamento general de la LOSNCP, dispone: “Estudios de desagregación tecnológica en obras.- La máxima autoridad o su delegado, de las entidades contratantes determinadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por Régimen Común o Régimen Especial, incluidos aquellos del giro específico del negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobarán los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;
- Que,** el Alcalde del Cantón, Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, mediante Resolución GADMQ-ALC- 2023-024 del 14 de septiembre de 2023, resuelve delegar al Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, con la finalidad de que asuma todas las facultades establecidas para la máxima autoridad, en la fase preparatoria (Resolución de inicio) y toda la fase precontractual hasta la adjudicación, previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; la designación de los miembros de Comisiones Técnicas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNCNP; dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que lleve a cabo el GAD Municipal de Quinindé;

- Que,** mediante compromiso presupuestario No. 1346 de fecha 23 de diciembre de 2024 y su actualización mediante memorando N° GADMCQ-DF-30-2025-JC, la Ing. Jenny Cervantes-Directora Financiera y la Ing. Mayra Estefanía García Meza- Jefa de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestaria, con partida N° 7.5.01.07.22, por un valor de USD \$ 3.978.950,00 y para el año 2026 un valor de \$ 1.000.000,00, valor que no incluye el IVA, denominada “Construcción de Alcantarillado Sanitario y Pluvial Barrios, Transervis, ciudadela de Chofer y la Marujita”, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**;
- Que,** mediante memorando N° GADMCQ-DOPQ-2025-051-MR de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Mauricio Reyes Constante, Director de Obras Públicas, remite al Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón, Alcalde del Cantón Quinindé, expediente correspondiente, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con la finalidad de que autorice a quien corresponda la autorización del Inicio del Proceso”;
- Que,** mediante memorando N° GADMCQ-A-2025-0250, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón – Alcalde, autoriza a la Dirección de Compras Públicas “se inicie el respectivo procedimiento de Contratación Pública de acuerdo a la Ley”, con relación al pedido formulado por el Ing. Mauricio Reyes constante, Director de Obras Públicas, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**;
- Que,** mediante certificación de Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 y verificación en catálogo electrónico No. GADMCQ-DOPQ-2025-001-MR, de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Mauricio Reyes Constante, Director de Obras Públicas, certifica que el proyecto se encuentra incluido en el PAC 2025, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**; y SI CONSTA en el Plan Anual de Contratación 2025, para la contratación en el presente periodo fiscal;
- Que,** mediante Oficio No. 0079-DNCP-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, determina la pertinencia y favorabilidad y emite el informe de pertinencia favorable, para el proceso de **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. GADMCQ-DCP-CCT-2025-002 de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Compras Públicas, delegado de la Máxima Autoridad, conforma la conformación de la Comisión Técnica, con los siguientes servidores municipales: Ing. Mauricio Daniel Reyes Constante, Director de Obras Públicas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Cedric Nigel Zambrano Quiñonez, Fiscalizador de Obras Públicas, en calidad de Titular del área requirente, el Ing. Rómulo Johan Moreira Olmedo,

Fiscalizador de Obras Públicas, en calidad de Profesional Afín al Objeto de la Contratación; además actúan con voz pero sin voto conforme el art. 58, inciso 4 del RGLOSNCPP, los funcionarios: Ing. Jenny Margarita Cervantes Suarez, Directora Financiera y Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez, Procurador Síndico Municipal;

- Que,** mediante memorando N° GADMCQ-DCP-2025-060-M, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Compras Públicas, delegado de la Máxima Autoridad, notifica la conformación de la Comisión Técnica, con los siguientes servidores municipales: Ing. Mauricio Daniel Reyes Constante, Director de Obras Públicas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Cedric Nigel Zambrano Quiñonez, Fiscalizador de Obras Públicas, en calidad de Titular del área requirente, el Ing. Rómulo Johan Moreira Olmedo, Fiscalizador de Obras Públicas, en calidad de Profesional Afín al Objeto de la Contratación; además actúan con voz pero sin voto conforme el art. 58, inciso 4 del RGLOSNCPP, los funcionarios: Ing. Jenny Margarita Cervantes Suarez, Directora Financiera y Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez, Procurador Síndico Municipal;
- Que,** mediante ACTA COMISION TECNICA N° 01, de fecha 21 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Técnica manifiestan que, los términos de referencia, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, contienen los criterios técnicos, económicos y legales para el cumplimiento del objeto de contratación, así como los parámetros de valoración con los cuales se evaluará y calificará las ofertas que se presenten, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento General y la normativa emitida por el SERCOP, por tal razón; la Comisión Técnica procede a validar los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y desagregación tecnológica del proceso **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.
- Que,** mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA N° 02 “REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PLIEGOS con fecha 21 de febrero de 2025, la Comisión Técnica designada para el procedimiento de Licitación Obras signado con el código LICO-GADMCQ--2025-1, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, procedieron a la revisión de pliegos recomendando su aprobación e inicio del proceso.
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCQ-DCP-2025-062-M, de fecha 20 de febrero de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI y la LOSNCP, su Reglamento General y Normativa Secundaria vigente, solicita al Ing. Fausto Benavides López – Jefe de Sistemas se proceda a la creación de un link de acceso directo con el nombre de “LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS - LICO-GADMCQ--2025-1”, en el cual se publicará la convocatoria e invitación, especificaciones técnicas, planos, términos de referencia y toda la información de la fase preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución, con el objetivo de transparentar el proceso licitatorio que llevará a cabo el GAD Municipal de Quinindé.
- Que,** mediante memorando N° GADMCQ-DCP-2025-061-M, de fecha 20 de febrero de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas, solicita a la Licda. Jessenia del Pilar Santos Cortez – Directora de Comunicación Social e Imagen Institucional,



publique la convocatoria e invitación en un periódico de mayor circulación local por tres días consecutivos, así también se publiquen nuestros medios de comunicación institucionales, con el objetivo invitar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar y que tengan interés en participar en este proceso presenten su oferta técnica y económica.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° GADMCQ-RI-DCP-2025-003 de fecha 24 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere la RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas y Delegado de la Máxima Autoridad, aprueba el pliego y el inicio del proceso de Licitación Obras signado con el código No. **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADDELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, mediante periódico de mayor circulación local y medios de comunicación Institucional del Gad Municipal de Quinindé, se procede a la publicación de la convocatoria e invitación, pliego, resolución de inicio y demás documentos relevantes de la fase preparatoria y precontractual del proceso de Licitación Obras signado con el código No. **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADDELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, el 24 de febrero de 2025.

Que, mediante memorando Nro. **GADMCQ-DCP-2025-0066-M**, con fecha 25 de febrero de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas, comunica a los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación de Licitación Obras signado con el código N° **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADDELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, que se procedió con la respectiva publicación del proceso, el 24 de febrero de 2025 a las 10:30, en la página Web Institucional, Redes sociales oficiales, Medios de comunicación locales y Periódico de mayor circulación Local, además de encontrar adjunto el cronograma de fechas para control, a fin de que se proceda con las etapas de preguntas, efectuar las aclaraciones, analizar y resolver la calificación de las ofertas; así como también emitir el informe para el Delegado de la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1, inciso segundo de la Resolución No. GADMQ-ALC-2023-024 de fecha 14 de septiembre de 2023.

Que, mediante memorando Nro. **GADMCQ-DCP-2025-0086-M**, con fecha 05 de marzo de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas, comunica a los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación de Licitación Obras signado con el código N° **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADDELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, que HUBO 7 PREGUNTAS realizadas por parte de los proveedores interesados en participar en el referido proceso, las cuales fueron



recibidas en el correo electrónico compras.publicas@quininde.gob.ec, con fecha límite de respuesta **06/03/2025 – 17H00**.

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA N° 03 “PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES, con fecha 06 de marzo de 2025, los Miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Licitación Obras signado con el código No. **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, procedieron dar respuestas a las preguntas realizadas dentro del proceso de contratación.

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA N° 04 “ENMIENDA DE LOS PLIEGOS, con fecha 12 de marzo de 2025, los Miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Licitación Obras signado con el código No. **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, amparados en lo que dispone el Art. 72 y 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el numeral 2 de los pliegos del proceso y al Art. 111 de la Normativa Secundaria, los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria del respectivo procedimiento de contratación pudieran efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre el contenido de los pliegos, los miembros de la comisión técnica responderán las preguntas; y, acogiendo como norma suplementaria el Código Administrativo, Art. 133 que establece: “Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo” (...), procedieron a las **ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS** del proceso de contratación.

Que, mediante memorando Nro. **GADMCQ-DCP-2025-0112-M**, con fecha 19 de marzo de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas, remite a los miembros de la Comisión Técnica las ofertas enviadas por los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación de Licitación Obras signado con el código N° **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, adjunto al presente sírvase encontrar el reporte de las Ofertas presentadas a través del correo electrónico compras.publicas@quininde.gob.ec; y, las ofertas físicas, entregadas en la Dirección de Compras Públicas, ubicada el edificio del GADMCQ QUININDÉ, de acuerdo a las fechas de Control del Proceso el límite entrega Ofertas el **2025-03-19** hasta las **09:00:00**, a fin de que se proceda, analizar y resolver la calificación de las ofertas; así como también emitir el informe para el Delegado de la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1, inciso segundo de la Resolución No. GADMQ-ALC-2023-024 de 14 de septiembre de 2023.

- Que,** mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA N° 05 “APERTURA DE OFERTA, de fecha 19 de marzo de 2025, los Miembros de la Comisión Técnica del presente proceso deja constancia que dentro procedimiento de Licitación Obras signado con el código No. LICO-GADMCQ--2025-1, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, finalizada la fecha y hora límite de recepción de ofertas, se ha recibido las ofertas remitidas por parte de los proveedores interesados en participar en el referido proceso, en el correo electrónico compras.publicas@quininde.gob.ec.
- Que,** mediante ACTA COMISION TECNICA N° 06 “CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, de fecha 21 de marzo de 2025, una vez efectuada la apertura de las ofertas presentadas los Miembros de la Comisión Técnica del presente proceso, procedieron a revisar cada una de las Ofertas presentadas, determinando que **NO EXISTEN ERRORES PARA CONVALIDAR**, de conformidad con el Art. 79 Convalidación de Errores de Forma del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 116 Casos específicos errores de naturaleza convalidable, de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** por disposición del Sr. Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del Cantón Quinindé, y según Art. 127 de la LOSEP; se le encarga la Dirección Financiera al Econ. Cristhyan Patricio Hidalgo Segura, con Acción de personal No. 374-DTH-2025, que rige a partir del 25 de marzo de 2025.
- Que,** mediante memorando N° GADMCQ-DCP-2025-0120-M de fecha 26 de marzo de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama - Director de Compras Públicas y Delegado de la Máxima Autoridad, designó como nuevo Miembro de la Comisión Técnica con voz, pero sin voto al Econ. Cristhyan Patricio Hidalgo Segura - Director Financiero, quien asume la función a partir del día 25 de marzo de 2025, con la finalidad de establecer su actuación para el referido procedimiento de Licitación Obras signado con el código N.º LICO-GADMCQ--2025-1, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.
- Que,** mediante Acta de Comisión Técnica del Proceso N° 06 “CALIFICACIÓN DE OFERTAS”, de fecha 26 de marzo de 2025, los Miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Licitación Obras signado con el código No. LICO-GADMCQ--2025-1, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** proceden a la Calificación de la oferta recibida, en la cual el oferente CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV, PROCURADOR COMUN: Ing. FRANCO PALMA JONATHAN ENRIQUE, obtiene un puntaje de 99,70 puntos; cuya oferta económica asciende al monto de USD 4.695.131,6959 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 6959/100000), con un plazo de entrega de la obra de trescientos sesenta (360) días calendarios contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del

administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Que, mediante oficio N°GADMCQ-DCP-2025-005-O de fecha 26 de marzo de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama – Director de Compras Públicas y Delegado de la Máxima Autoridad, remite la **NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN** al Ing. **FRANCO PALMA JONATHAN ENRIQUE PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV** con la finalidad de dar a conocer el Plazo Suspensivo del proceso, el cual dura **diez (10) días hábiles** después de la fecha de notificación de la Intención de Adjudicación, siendo la fecha límite el 09 de abril de 2025 a las 17H00.

Que, con fecha 11 de abril de 2025, el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, en su calidad de Director de Compras Públicas y Delegado de la Máxima Autoridad, asienta razón para dejar constancia de que se procedió a la revisión del correo institucional de la Dirección de Compras Públicas del GAD Municipal de Quinindé (compras.publicas@quininde.gob.ec), y se verificó que no existieron reclamos en el proceso LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, durante los 10 días del plazo suspensivo, de acuerdo a la Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI, adjunto capture de lo antes citado.

Que, mediante Informe Final de Recomendación N° LICO-GADMCQ--2025-1 de fecha 14 de abril de 2025, los Miembros de la Comisión Técnica, una vez finalizada la etapa de calificación y evaluación de ofertas, evidenciado el cumplimiento de la normativa legal vigente, recomienda a la Máxima Autoridad o su delegado, la adjudicación del proceso de Licitación de Obra Nro. **LICO-GADMCQ--2025-1** de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, al oferente **CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV, PROCURADOR COMUN: FRANCO PALMA JONATHAN ENRIQUE**, de conformidad a la calificación realizada y al puntaje obtenido de 99,70 puntos; con un monto de USD 4.695.131,6959 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 6959/100000), con un plazo de entrega de la obra de trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo y/o sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora, conforme lo dispone los numerales 2 y 3 del artículo 288, Reglas de inicio de la ejecución contractual del Reglamento General de la LOSNCP; conforme a la recomendación emitida por los miembros de la comisión técnica.

Que, mediante memorando Nro. GADMCQ-OOPP-2025-0278-M de fecha 15 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso, remite el Informe de Recomendación de Adjudicación dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, a fin de que se resuelva la adjudicación con el proveedor recomendado del proceso de Licitación Obras signado con el Código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL**



ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, ya que el proveedor no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

- Que,** mediante Oficio Nro. GADMCQ-A-2025-0072-O de fecha 15 de abril de 2025, el GAD Municipal de Quinindé, suscrito por el Ing. Vicente Ronald Moreno Anangono, Alcalde de Quinindé, solicito al Baco de Desarrollo del Ecuador – BDE, que conformidad con lo que dispone la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, ANEXO 8, PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, subliterales a, b y c del literal C Procedimiento; SOLICITO, se sirva disponer a quien corresponda que luego del análisis a la documentación adjunta, se emita la NO OBJECCIÓN a la adjudicación del proceso de Licitación de Obra Nro. LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, al oferente CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV, PROCURADOR COMUN: FRANCO PALMA JONATHAN ENRIQUE; por valor de USD 4.695.131,6959 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 6959/100000), con un plazo de entrega de la obra de trescientos sesenta (360) días calendarios contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.
- Que,** mediante Oficio Nro. BDE-GSN-2025-0455-OF de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Mgs. Emmanuel Augusto Flores San Martin, Gerente de Sucursal del BDE, emite respuesta de NO OBJECCIÓN, en los siguientes términos: “Con este antecedente, el GAD deberá proseguir con el proceso respectivo para la adjudicación y posterior firma de contrato, de conformidad con la normativa aplicable; no obstante, cabe recalcar que previo a solicitar el primer desembolso del financiamiento, se solicita remitir a la Sucursal el check list adjunto al presente oficio, con la documentación anexa de respaldo ahí descrita, para la revisión ex post que realizará el BEI al proceso integral. Solo una vez realizada dicha revisión y con la conformidad del BEI al mismo, se podrá proceder a la entrega del desembolso correspondiente...”;
- Que,** el Anexo 2, de la Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI, REVISIÓN DEL BANCO DE LAS DECISIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en operaciones del sector público situadas fuera de la Unión Europea, manifiesta que deben respetarse los siguientes pasos: [...] “ **Otros procedimientos de contratación pública** *En el caso de contratos no sujetos a procedimientos de contratación internacional, el promotor entregará periódicamente al Banco un plan de contratación actualizado que contendrá información sobre las decisiones de adjudicación, firma y nivel de competencia de los contratos. El promotor conservará la documentación completa de cada uno de dichos contratos y se la entregará al Banco cuando este la solicite como parte de los exámenes ex post que realicen el Banco o sus auditores. El Banco se reserva el derecho de retirar su financiación de contratos cuyo examen ex post revele un incumplimiento de esta Guía.*
- Que,** el Art. 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “*Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación*



pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día; y concluido este plazo para la presentación de reclamos o denuncias ante el SERCOP”, no se identificó o detectó conflicto de intereses respecto de las ofertas participantes en el presente procedimiento;

Que, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Artículo.1.- Adjudicar el procedimiento de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, al CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV, legalmente representado por el Ing. Jonathan Enrique Franco Palma - Procurador Común, por un monto de \$ 4.695.131,6959 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 6959/100000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo y/o sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora, conforme lo dispone los numerales 2 y 3 del artículo 288, Reglas de inicio de la ejecución contractual del Reglamento General de la LOSNCP; conforme a la recomendación emitida por los miembros de la comisión técnica.

Artículo.2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, notifique con el contenido de la presente resolución de adjudicación del procedimiento de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, al CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV, legalmente representado por el Ing. Jonathan Enrique Franco Palma - Procurador Común, al correo electrónico jona-995@hotmail.com.

Artículo. - 3.- “...Una vez que el acto administrativo de adjudicación cause estado, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los quince (15) días hábiles posteriores; ...” de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 257 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De no ser así se procederá a declarar adjudicatario fallido, inhabilitándolo por tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con el Estado, de conformidad a lo que señala el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo.- 4.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**; en la página web de la institución www.quininde.gob.ec, a fin de transparentar toda la información relevante del proceso de contratación.

Artículo. 5.- Designar a la Arq. María Mercedes Veliz Cevallos – Analista de Planificación del Gad Municipal de Quinindé como Administrador de Contrato del proceso de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, para dar seguimiento y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, derivadas del contrato según las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en los Art. 80, 295 y 303 respectivamente, quien es el único responsable de elevar en el portal www.compraspublicas.gob.ec toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, tal como lo establece el Art. 14 del Reglamento General, y el Art. 7 de la Normativa Secundaria Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 en concordancia con el Art. 6 numeral 2 de la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2024-0145.

Artículo. 6.- Disponer a Procuraduría Síndica, la elaboración del respectivo contrato del proceso de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución No. GADMQ-ALC-2023-024.

Artículo.- 7.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, la publicación del contrato suscrito entre las partes del proceso de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADAELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, en la página web de la institución www.quininde.gob.ec, a fin de transparentar toda la información relevante del proceso de contratación.

Artículo.- 8.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, notifique al Servicio Nacional de Contratación Pública, con una copia del contrato suscrito entre las partes del proceso de Licitación Obras signado con el código N° LICO-GADMCQ--2025-1 de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a fin de transparentar toda la información relevante del proceso de contratación.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de Quinindé, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco (24-04-2025)

Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024